

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
Radicado No. 630014003006-2012-00134-00  
Armenia Quindío, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención a lo manifestado por el Departamento de Policía Quindío en cuanto la imposibilidad de cancelar la orden de inmovilización que recae sobre el vehículo de placas ASX-87C, por no ser éste despacho quien ordenó dicha inmovilización, el juzgado,

Resuelve:

Primero: Solicitar al Juzgado Segundo Civil Municipal de Cartago Valle, dar cabal cumplimiento a lo ordenado en oficio No. J2-1095 de 12 de septiembre de 2014 (pág. 92 C#2), en el sentido de cancelar la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo de placas ASX-87C, dentro del despacho comisorio No. 096 procedente de este juzgado, y que fue radicado por ese despacho judicial bajo el No. 2012-00011-00.

Notifíquese,

Luz Stella Arias Palacio  
Juez

*LMGR.*

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO  
No. 076 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ  
SECRETARIA

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76153e5df19ae5cac2f4fdd950ff9e405a1479d9767cabd344dd5d8e8236d902**

Documento generado en 23/09/2020 06:45:30 a.m.